



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE PANAMÁ AIP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 01 - 2025  
(De 25 de marzo de 2025)

EL DIRECTOR DEL CENAMEP AIP

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que el 2 de enero de 2025, el Centro Nacional de Metrología de Panamá (CENAMEP AIP), cumpliendo con las formalidades que exige el Reglamento del Programa de Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP, y de acuerdo con el Contrato de Subsidio Económico DDCCT No. 144-2024 suscrito entre la SENACYT y el CENAMEP AIP, lanzó la **Convocatoria para el Programa de Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP – Ciclo 2025 a 2026**, y se estableció el término para recibir aplicaciones hasta el día 10 de marzo de 2025, hasta las 4:00 p.m., hora exacta.

Que, dentro del proceso de entrevistas y selección de dicha convocatoria, una de las pasantías obtuvo pocos estudiantes preseleccionados, lo que impide que el CENAMEP AIP realice una cantidad razonable de entrevistas y publique el candidato seleccionado en el momento oportuno.

Que el **Artículo 9. Recepción de las aplicaciones** del Reglamento del Programa de Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP establece lo siguiente:

“En el anuncio de la convocatoria se podrán establecer varios plazos de cierre, en atención a las diferentes pasantías ofrecidas”.

Que, en consecuencia, se hace necesario extender la fecha de cierre para aumentar la cantidad de aplicaciones de la pasantía No.4 en la **Convocatoria para el Programa de Pasantías Metrológicas en CENAMEP AIP – Ciclo 2025 a 2026**.

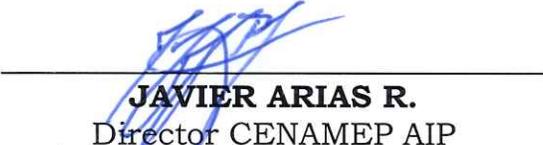
RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Extender la fecha de cierre de la aplicación a la pasantía No.4 en la **Convocatoria para el Programa Pasantías Metrológicas en el CENAMEP AIP – Ciclo 2025 a 2026**, por un periodo de 27 días calendario, contados a partir del 25 de marzo del año 2025 hasta el 21 de abril de 2025, hasta las 4 p.m., hora exacta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución administrativa en la página web del CENAMEP AIP.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER ARIAS R.**  
Director CENAMEP AIP

ES. #